



Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

000000001

1

CONVERSION, AUMENTO DE  
CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA  
DE PAGO Y REFORMA DE ES-  
TATUTO SOCIAL DE LA COM-  
PAÑIA BOCCASSO S. A. \_\_\_\_\_  
CUANTIA: US \$ 800.00 \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de noviembre del año dos mil, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado y Notario Décimo Quinto de Guayaquil, comparece la señora EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía BOCCASSO S. A., según consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruída que fue en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión, Aumento de Capital y Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía BOCCASSO S. A., conforme lo acredita con la minuta de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.



**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **EUGENIA ALMEIDA ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **BOCCASSO S. A.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía denominada **BOCCASSO S. A.**, con un capital de Cinco millones de sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad disponer la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar capital autorizado y reformar sus Estatutos Sociales adecuándolos a las últimas reformas de la Ley de Compañías, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes la señora Eugenia Antonieta Almeida Zambrano, en su calidad

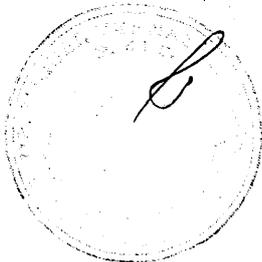


Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

000000002

3

de Gerente General y representante legal de la Compañía BOCCASSO S. A., declara mediante este instrumento público : Primero) La conversión del capital suscrito de la Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden a la única accionista que es la Compañía Wind & Water Corp; Segundo) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Tercera) Bajo juramento declara que todas las ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas por la Compañía Wind & Water Corp., una compañía comercial internacional organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas; Cuarto) Bajo juramento declara que las acciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad en numerario; Quinto) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,



representando por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sexta) Que se reforman los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. " CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la



IDENTIFICACION EJ34311244  
SECRETARIA GOBERNOR. DOMESTICOS  
WILLERMO ALMEIDA  
EUGENIA ZAMBRANO  
GUAYAQUIL 22/06/75  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1517062

00000003

CIUDADANIA 090260013  
ALMEIDA ZAMBRANO EUGENIA ANTONIETA  
13 JUNIO 1.933  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO / CONCEPCION  
02 1 444 03308  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARDO /CONCEPCION/ 39

*Eugenio Almeida*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SER PAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998



0020-144 090260815-7

ALMEIDA ZAMBRANO EUGENIA ANTO

GUAYAS GUAYAQUIL  
TARQUI

*Eugenio Almeida* TEE

ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 21 de mayo de 2000

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA BOCASSO S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil, siendo las once horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Ginatta No. 1311 y Avilés, Edificio Marvolle, 2º. Piso, departamento 6, Lomas de Urdessa, de esta ciudad, se instala en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOCCASSO S. A., la Compañía Wind & Water Corp, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Carlos Iturralde Centeno, tal como lo acredita con la copia del Poder, representando cinco mil acciones de propiedad de su poderdante. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente el Apoderado de la única accionista de la compañía que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Conocer y resolver sobre la conversión que se debe realizar del capital suscrito de sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el valor que se le dará a las acciones que conforman el actual capital de la Compañía, 2º) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, su suscripción y forma de pago; y, 3º) Conocer y resolver sobre la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesión la señora María Eugenia González Almeida en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Eugenia Antonieta Almeida Zambrano en su calidad de Gerente General de la Compañía. La señora Presidenta solicita a la señora Secretaria verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos que son objeto de esta reunión. Solicita la palabra la señora Eugenia Almeida Zambrano, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y su propuesta es que las acciones tengan el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También expresó que era necesario elevar el capital suscrito de la Compañía, mocionando que este aumento se lo haga por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que el pago se lo podía realizar en numerario, y que además aprovechando este aumento bien podría fijarse el capital autorizado de la compañía en el doble del suscrito. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión, la Junta General adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aprobar la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y darle el valor de un dólar a cada acción, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía con la conversión es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden a su única accionista la Compañía Wind & Water Corp; disponiendo además que la representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas.



de la Compañía realizando el canje correspondiente con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sucres; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que el aumento del capital suscrito se lo pague en su totalidad en numerario; RESOLUCION CUATRO: Aprobar que todas las ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas por la Compañía Wind & Water Corp.; RESOLUCION CINCO: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. RESOLUCION SEIS: Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía." No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes.- ff) p. WIND & WATER CORP. CARLOS ITURRALDE CENTENO. APODERADO ESPECIAL.- MARIA EUGENIA GONZALEZ ALMEIDA. EUGENIA ALMEIDA ZAMBRANO.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 20 de Noviembre del 2.000

  
EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA





Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOCCASSO S. A., celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil. Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Registro número mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que le fue íntegramente y en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- *A*

*Eugenia Almeida Zambrano*

POR COMPAÑÍA BOCCASSO S. A.

EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO

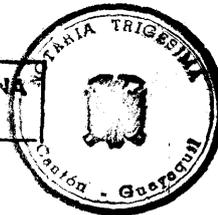
GERENTE GENERAL

C.C. # 090260815-7 C.V. # 0022-291

RUC # 0991276637001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



SE OTORG ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER -  
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL PRIMER DIA DEL MES DE -  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RSOLUCION No.01-G-IJ-  
0000883, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFI  
CINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
EL SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA  
SU APROBACION - Guayaquil, Febrero doce del año dos mil

uno.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

000000006

COMPANIA BOCCASSO S. A.

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.999

Señora  
EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO  
Ciudad.

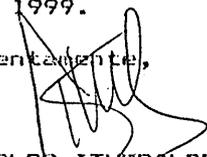
De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumpro con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOCCASSO S. A., celebrada el día de hoy, acordó designar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de 01 años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 27o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía BOCCASSO S. A., otorgada ante el Notario 21o. del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 1o. de Diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 1.993.

Con este Nombramiento Ud. reemplaza en funciones al señor Jimmy Eduardo Sánchez Manosalvas, anterior Gerente General de la Compañía, cuyo nombramiento fue inscrito con fecha 7 de Mayo de 1999.

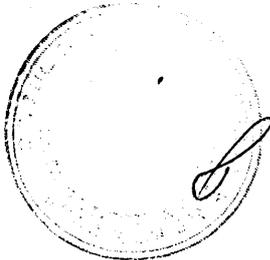
Atentamente,

  
CARLOS ITURRALDE CENTENO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.999

  
EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO  
C.C. # 090260815-7  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
DIRECCION: Lomas de Urdesa, Primera de Lomas # 602,  
3er. piso, Condominio Lomas 80 .



En la presente fecha queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 67664  
Se archiven los comprobantes de  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 6 de Diciembre de 1999



Notario  
Ab. Marcos Diaz Casquete  
Cantón de Guayaquil

00000000

... de ... de ... de ...  
... del Registro Mercantil de 1977  
... de la inscripción respectiva,  
... de 22 de Diciembre de 1977



LOPE CARLOS ROQUE ESPARtero  
Registrador Mercantil y Planta  
del Canton Guayaquil

ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
Guayaquil, 21 Nov. 2003



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0000883, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BOCCASSO S.A., otorgada ante mí, el 1 de diciembre de 1993.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil uno.-

*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de Garcia  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000000008

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0000833, dictada el 6-Febrero-2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del Capital  
de la Compañía BOCCASSO S.A.  
de fojas 21066  
a 21077, número 4239 del Registro mercantil y anotada bajo el número 6100 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de marzo del 2001.

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA: En esta fecha se efectuó (aron) uno anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s]. -  
Guayaquil, 9 de marzo del 2001.

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 14.00



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0000883, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BOCCASSO S.A., otorgada ante mí, el 1 de diciembre de 1993.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





# 163583

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:**

**☐ Certificación de Historia Societaria :**

Nombre de Compañía: **BOCCASSO S.A.**

Acto: **CONSTITUCIÓN**

Escritura Otorgada: **1 de Diciembre de 1993**

Notario: **AB. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón**

Plazo de Duración: **50 Años**

Capital: **S/. 5'000.000,00**

Fecha de Inscripción: **23 de Diciembre de 1993**

Resolución Aprobatoria: **# 93-2-1-1-0003267, Dictada por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **20 de Diciembre de 1993**

Fecha de Inscripción: **23 de Diciembre de 1993**

Nombre de Compañía **BOCCASSO S.A.**

Acto: **CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO**

Escritura Otorgada: **21 de Noviembre del 2000**

Notario: **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, Notario Decimo Quinto del Cantón**

Capital Autorizado: **US \$ 2000,00**

Capital Suscrito: **US \$ 200,00**

Aumento Capital Suscrito: **US \$ 800,00**

Total Aumento Capital Suscrito **US \$ 1000,00**

Fecha de Inscripción: **9 de Marzo del 2001**

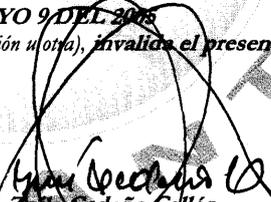
Resolución Aprobatoria: **# 01-G-IJ-0000883, Dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **6 de Febrero del 2001**

Fecha de Inscripción: **9 de Marzo del 2001**

Fecha de expedición de este certificado: **MAYO 9 DEL 2005**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

  
Ab. Zola Cedeño Cellán  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
DELEGADA



Ref.: 41286-M-93 / 21066-M-01

Elaborado Por: Javier Alvarez

Valor pagado por este Tramite: \$ 13.78=

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**